

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA
OFICINA REGISTRAL AREQUIPA
N° Partida: 11171845**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AREQUIPA TRACK S.R.L.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A00001

CONSTITUCIÓN DE S.R.L.

DENOMINACIÓN: "AREQUIPA TRACK S.R.L.". Constituida por Escritura Publica de fecha 06/09/2010; otorgada ante Notario Publico de Arequipa Dr. Javier Angulo Suarez.

SOCIOS FUNDADORES:

ANGEL GONZALO FERNANDEZ QUIROZ, peruano, mayor de edad, natural de arequipa, estado civil soltero, vecino de esta ciudad con domicilio en Urbanización La Pradera Manzana A, Lote 3, ocupación administrador, identificado con documento nacional de identidad numero 29730634, vigente a la fecha, posee el idioma español y procede por propio derecho, quien suscribe y paga la suma de S/. 45 000,00 correspondiéndole 450 participaciones sociales.

CESAR FERNANDO HERRERA QUIROZ, peruano, mayor de edad, natural de arequipa, estado civil casado con separación de patrimonios en escritura publica numero 2035 de fecha 15 de diciembre del 2008, extendida por ante mi mismo, vecino de esta ciudad con domicilio en Avenida Argentina 207, Urbanización 15 De Enero, ocupación empresario, identificado con documento nacional de identidad numero 29390448, vigente a la fecha, quien suscribe y paga la suma de S/. 45 000,00 correspondiéndole 450 participaciones sociales.

OBJETO: El objeto de la sociedad será el siguiente:

a) alquilar toda clase de vehículos, maquinaria y equipos, con o sin conductor u operario; sea vehículos de la propia sociedad, o de terceros que le hubieren cedido su uso bajo cualquier titulo.

b) compra, venta, representación, comercialización, distribución, comisión, consignación de toda clase de autopartes, repuestos, accesorios, implementos y demás requeridos para vehículos, maquinarias y equipos; inclusive a través de operaciones de representación de empresas nacionales y extranjeras; igualmente servicio de instalación de los indicados bienes.

a tal efecto la sociedad podrá celebrar toda clase de actos y contratos, realizar operaciones de comercio exterior en todas sus modalidades, tramites aduaneros, y cualquier otra actividad afin, o que permita la consecución del objeto social.

DURACIÓN: El plazo por el que se constituye la sociedad será indefinido, debiendo comenzar sus operaciones desde su inscripción en registros públicos.

DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de arequipa, provincia y departamento de arequipa, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte del territorio nacional o del extranjero si el giro social así lo requiere.

CAPITAL: los socios aportantes suscriben un capital de S/. 90 000,00 (NOVENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) dividido en 900 participaciones de S/. 100,00 cada una, acumulables e indivisibles que no podrán denominarse acciones ni estar incorporadas en títulos valores.

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD:

CELSO DEL CARRILLO RIVERA
ABOGADO CERTIFICADOR - CAS
Zona Registral N° XII - Sede Arequipa


SUNARP
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

 ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA
 OFICINA REGISTRAL AREQUIPA
 N° Partida: 11171845

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 AREQUIPA TRACK S.R.L.**

1. La Junta General de Socios
2. La Gerencia

LA JUNTA GENERAL: La voluntad de los socios constituida en junta general, será la que regirá la vida de la sociedad en todos sus aspectos, pudiendo establecerse por parte de los socios otras formas validas de expresión de la voluntad social, siempre que se garantice su autenticidad.

CONVOCATORIA: la convocatoria a junta general será efectuada por el gerente, a su iniciativa, o a pedido de socios que representen un quinto del capital social pagado. esta convocatoria se efectuara mediante esquelas dirigidas al domicilio señalado por los socios, con una anticipación de tres días tratándose de cualquier junta general, o de diez días tratándose de la junta obligatoria anual, debiendo en estos casos obtenerse constancia de recepción por parte de los socios, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 294 de la ley general de sociedades, salvo cuando no hubiere domicilio designado o cuando el socio resida fuera de la ciudad, en cuyo caso la convocatoria podrá hacerse además mediante el periódico encargado de la inserción de avisos judiciales, siendo de aplicación también las normas sobre convocatoria y celebración de las juntas generales en cuanto fueren aplicables las normas establecidas para las sociedades anónimas. Asimismo serán validas las sesiones que se realicen sin previa convocatoria, conforme al art. 120 de la ley general de sociedades (junta universal). la junta será presidida por la persona que designen los socios y los acuerdos constan en un libro de actas aperturado conforme a ley

LA GERENCIA: La administración de la sociedad quedara encomendada a uno o más gerentes, según lo decida la junta general, quienes podrán ser o no socios. El gerente o gerentes asumirán el cargo con las responsabilidades que establece el art. 287 a 289 de la ley general de sociedades, y en forma supletoria las que señala el artículo 190 de la acotada.

Tiene las siguientes facultades:

1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS (...)
2. FACULTADES CONTRACTUALES, COMERCIALES, BANCARIAS Y CAMBIARIAS

D) celebrar todo tipo de contratos civiles y mercantiles, compra, venta, donación, permuta, dación en pago, contratos preparatorios (compromiso de contratar y contrato de opción) respecto de bienes muebles e inmuebles, inclusive los que constituyen parte del activo de la sociedad, sea al contado o al crédito, con las limitaciones establecidas en la ley, asimismo, respecto de acciones, bonos y demás valores mobiliarios, realizar operaciones de reporte, permuta, forward, swap, celebrar de manera activa y pasiva, respecto de bienes muebles e inmuebles, contratos de arrendamiento, comodato, uso, usufructo de y para la sociedad; locación de servicios y de obra, contratos de fideicomiso, fianza, cesión de derechos y de posición contractual; tomar seguros y reaseguros y endosar las pólizas; para ello podrá suscribir toda clase de documentos públicos y privados destinados a la formalización de dichos actos; igualmente podrá aclararlos, modificarlos, rectificarlos, dejarlos sin efecto, resolverlos o rescindirlos, según lo pactado, o lo que estipule la ley.

E) solicitar, contratar y celebrar todo tipo de contratos de créditos en general, con personas naturales y jurídicas, del sector publico o privado, e inclusive entidades del sistema bancario y financiero, negociando y pactando las condiciones contractuales, así como suscribiendo los contratos y demás documentación pertinente, inclusive a través de formatos preimpresos o contratos por adhesión; asimismo, celebrar los actos y contratos antes referidos respecto de créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, prestamos o mutuos, advance account, factoring, leassing, arrendamientos financieros y otros que constituyan créditos directos e indirectos, así como ceder dichos créditos y/o cualquier otro derecho derivado de los mismos; solicitar, contratar u otorgar fianza,



CELSO DEL CARPIO RIVERA
 ABOGADO CERTIFICADOR - CAS
 Zona Registral N° XII - Sede Arequipa

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA
OFICINA REGISTRAL AREQUIPA
N° Partida: 11171845**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AREQUIPA TRACK S.R.L.**

inclusive el con carácter de solidaria, así como prestar aval para respaldar obligaciones de la empresa, de sus representantes o de terceros, inclusive en favor del propio gerente; constituir, aclarar, modificar y ampliar todo tipo de garantías reales, sean hipotecarias, garantías mobiliarias, u otro tipo de garantía real respecto de los bienes de la empresa, sean muebles o inmuebles, en garantía de cualquier obligación, sea de naturaleza personal, real, u otra calidad, contraída por la empresa, por terceros, e inclusive por el propio gerente, así como en respaldo de los actos y contratos referidos en el presente acápite y otras operaciones y obligaciones contenidas en el presente artículo, con la facultad de solicitar sobre ellas la emisión de títulos valores, valores con anotación en cuenta, warrants o títulos de crédito hipotecario negociable; podrá asimismo solicitar y contratar cartas fianza, abrir cartas de crédito y demás documentos afines por ante cualquier entidad del sistema bancario y financiero, para lo cual podrá suscribir toda documentación pertinente, publica y/o privada.

F) girar o en su caso emitir, renovar, avalar, afianzar, endosar, aceptar, descontar, cobrar y protestar letras de cambio, pagares, facturas conformadas, warrants, títulos de crédito hipotecario negociables, y demás títulos valores, e incluir en los mismos cláusulas de proroga.

G) abrir, operar y cerrar cuentas corrientes, de ahorros, a plazos, cuentas de custodia, y de otro tipo, a través de operaciones en ventanilla o mediante tarjetas electrónicas y de débito de cualquier tipo, las cuales podrá activar, solicitar y cambiar clave, bloquearlas, reactivarlas, solicitar duplicados o tarjetas adicionales; efectuar depósitos y retiros, girar contra las mismas, inclusive en sobre giro, hasta los montos que se hubieren solicitado y acordado previamente con las instituciones bancarias; endosar, girar sobre saldos acreedores y deudores, y cobrar toda clase de cheques, endosarlos para su abono en cuentas de la sociedad o a nombre de terceros; solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, solicitar descuentos, anticipos en forma individual y/o mediante líneas de crédito, observar estados de cuenta corriente, solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad; cobro de giros y transferencias, cargos, abonos en cuentas y pago de transferencias; afectar cuentas de ahorro y de cualquier otro tipo, depósitos y títulos valores en garantía de las obligaciones de la sociedad o de terceros, en especial, respecto de los actos referidos en el acápite e) del presente artículo.

H) efectuar la cobranza sea en efectivo, cheques, títulos valores u otros medios de pago, de todo tipo de facturas o comprobantes de pago emitidos por la sociedad ante cualquier persona sea natural o jurídica o institución del sistema bancario y financiero, cualquiera sea su monto, otorgando los recibos y cancelaciones correspondientes; extender cancelaciones y levantar las garantías mobiliarias, hipotecarias o de cualquier otro tipo que se hubiesen otorgado en favor de la sociedad para respaldar los créditos o líneas de crédito concedidos por esta, cualquiera sea su monto.

I) suscribir conocimientos de embarque, warrants, certificados de depósitos y bancarios, y demás documentación de embarque y almacenes generales, endosarlos y renovarlos; abrir, alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad; comprar, vender, renovar, endosar, entregar en custodia o retirar de la misma toda clase de certificados bancarios, y valores en general.

3. FACULTADES PROCESALES (...)**4. FACULTADES SOCIETARIAS (...)**

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL: Conforme al Estatuto Social y a los Artes. 198 al 220 de la Ley General de Sociedades.



CELSO DEL CARPIO RIVERA
 ABOGADO CERTIFICADOR - CAS
 Zona Registral N° XII - Sede Arequipa

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA
OFICINA REGISTRAL AREQUIPA
N° Partida: 11171845**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AREQUIPA TRACK S.R.L.****ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES:** Conforme al Estatuto Social y Art. 221 al 233 de la Ley General de Sociedades.**DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE SOCIEDADES:** Conforme al Estatuto Social y Artículos. 407 al 422 de la Ley General de Sociedades.

Se designa como Gerente General de la sociedad a: **ANGEL GONZALO FERNANDEZ QUIROZ**, identificado con D.N.I. N° 29730634y como Sub Gerente de la sociedad a : **CESAR FERNANDO HERRERA QUIROZ**, identificado con D.N.I. N° 29390448, quienes ejercerán los cargos con las facultades que les señala el art. 17 del estatuto, a sola firma

El título fue presentado el 08/09/2010 a las 02:02:46 PM horas, bajo el N° 2010-00081310 del Tomo Diario 2051. Derechos cobrados S/353.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004564-20.-AREQUIPA,09 de Setiembre de 2010. JVN



Zona Registral N° XII - Sede Arequipa

CELISO DEL CARMO RIVERA
ABOGADO CERTIFICADOR - CAS

Copia
Sin Inscripción
No hay Titulos Suspendidos
A Horas 8:00 AM

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA
OFICINA REGISTRAL AREQUIPA
N° Partida: 11171845**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AREQUIPA TRACK S.R.L.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION
PARCIAL DEL ESTATUTO:**

Por Escritura Pública de fecha 03/02/2011, otorgada por Notario Público de Arequipa Dr. Javier Angulo Suarez, y Acta de Junta Universal de Socios Participacionistas de fecha 21/01/2011, el socio César Fernando Herrera Quiroz decidió **TRANSFERIR** el íntegro de sus participaciones ascendientes a 450, en favor del socio **ANGEL GONZALO FERNANDEZ QUIROZ** por el valor de **S/. 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, Siendo además cordado **AUMENTAR** el capital social de la empresa por concepto de aporte en bienes muebles por parte de dos de sus socios en la suma de S/. 65,100.00 que sumados al capital anterior (S/. 90,000.00) dan un total de S/. 155,100.00. En consecuencia de los actos referidos anteriormente se acordó **MODIFICAR** el Estatuto de la Sociedad en su artículo Quinto y Sexto, al ser aprobada la redacción bajo el siguiente contexto:

"**ARTICULO 5.-** Los socios aportantes suscriben un capital de **S/. 155 100,00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES)** dividido en 1551 (**UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN**) participaciones de **S/. 100,00 (CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES)** cada una, acumulables e indivisibles que no podran denominarse acciones ni estar incorporadas en títulos valores."

"**ARTICULO 6.-** El capital suscrito ha sido pagado en su totalidad. la suscripcion y pago del capital se ha efectuado de la siguiente manera:

- **ANGEL GONZALO FERNANDEZ QUIROZ**, suscribe y paga la suma de **S/. 90 000,00 (NOVENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)** correspondiéndole **900 (NOVECIENTOS)** participaciones sociales.
- **FAUSTINA AMPARO QUIROZ DE FERNANDEZ**, suscribe y paga la suma de **S/. 65 100,00 (SESENTA Y CINCO MIL CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiéndole **651 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN)** participaciones sociales."

El acuerdo obra de fojas 03 a la 05 del Libro de Actas N° 01 debidamente legalizado ante Notario Público de Arequipa Dr. Javier Angulo Suarez en fecha 28/01/2011 bajo número de registro 104-2011.

El título fue presentado el 04/02/2011 a las 09:17:58 AM horas, bajo el N° 2011-00012504 del Tomo Diario 2051. Derechos cobrados S/. 406.30 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001653-20 00003009-02 00003379-05.-AREQUIPA, 23 de Marzo de 2011.JVN



CELSO DEL CARMO RIVERA
ABOGADO CERTIFICADOR - CAS
 Zona Registral N° XII - Sede Arequipa



**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA
OFICINA REGISTRAL AREQUIPA
N° Partida: 11171845**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AREQUIPA TRACK S.R.L.**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001**REVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

Por Escritura Pública de fecha 03/02/2011, otorgada por Notario Público de Arequipa Dr. Javier Angulo Suarez, y Acta de Junta Universal de Socios Participacionistas de fecha 21/01/2011, se acordó la **REVOCATORIA** del Sub - Gerente Sr. Cesar Fernando Herrera Quiroz, identificado con D.N.I N° 29390448, y **NOMBRAR** en el mencionado cargo a la Sra **FAUSTINA AMPARO QUIROZ CORNEJO DE FERNANDEZ**, identificado con D.N.I N° 29385018. Con las mismas facultades según lo estipula el Artículo 8° del Estatuto de la empresa

El acuerdo obra de fojas 03 a la 05 del Libro de Actas N° 01 debidamente legalizado ante Notario Público de Arequipa Dr. Javier Angulo Suarez en fecha 28/01/2011 bajo número de registro 104-2011.

El título fue presentado el 04/02/2011 a las 09:17:58 AM horas, bajo el N° 2011-00012504 del Tomo Diario 2051. Derechos cobrados S/.406.30 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001653-20 00003009-02 00003379-05-AREQUIPA, 23 de Marzo de 2011.JVN


 CELSO DEL CARMEN RIVERA
 ABOGADO CERTIFICADOR - CAS
 Zona Registral N° XII - Sede Arequipa



 ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE
 AREQUIPA
 OFICINA REGISTRAL AREQUIPA
 N° Partida: 11171845

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 AREQUIPA TRACK S.R.L.**

 REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
 RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
 B00002

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO:

Por Escritura Pública de fecha 10/11/2015 otorgada ante Notario de Arequipa Dra. Elsa Holgado de Carpio y en cumplimiento del Acta de Junta Universal de Socios de fecha 09/11/2015, por unanimidad se acordó:

1.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES

- **TRANSFERIR** en vía de donación en forma parcial las participaciones 501 (QUINIENTAS UN) del total de 651 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN) participaciones de la socia **FAUSTINA AMPARO QUIROZ DE FERNANDEZ** a favor del socio **ANGEL GONZALO FERNANDEZ QUIROZ**.
- Como consecuencia de la transferencia de participaciones, se acordó modificar el Artículo 6° del estatuto, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6.- El capital suscrito ha sido pagado en su totalidad. La suscripción y pago del capital se ha efectuado de la siguiente manera:

- **ANGEL GONZALO FERNANDEZ QUIROZ**, suscribe y paga 1,401 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN) participaciones cada una de S/. 100.00 (CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES), que hacen un total de S/. 140,100.00 (CIENTO CUARENTA MIL CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES).
- **FAUSTINA AMPARO QUIROZ DE FERNANDEZ**, suscribe y paga 150 (CIENTO CINCUENTA) participaciones cada una de S/. 100.00 (CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES), que hacen un total de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)."

3.- AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO

- Los socios por unanimidad acuerdan **MODIFICAR** parcialmente el artículo 2° del estatuto, ampliando el objeto social; el cual quedará redactado con el siguiente tenor:

"ARTÍCULO 2.- (...)

- c) Dedicarse al servicios de carga, sea liviana o pesada, artículos de minería, de mudanzas, maquinaria, minerales, líquidos y de cualquier tipo de carga a nivel nacional e internacional
- d) Prestar servicios de transporte de personal a empresa o entidades públicas y privadas, así como traslado de personal de minas
- e) Servicio de transportes de pasajeros en el ámbito local, provincial, interprovincial, nacional e internacional en todo tipo de medio vehicular como omnibuses, cousters, combis, taxis y afines con unidades propias o de terceros



CELSO DEL CARPIO RIVERA
 ABOGADO CERTIFICADOR - CAS
 Zona Registral N° XII - Sede Arequipa


 ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE
 AREQUIPA
 OFICINA REGISTRAL AREQUIPA
 N° Partida: 11171845

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 AREQUIPA TRACK S.R.L.**

- f) Servicio de lavado y engrase de vehículo, taller de mecánica automotriz, afines no clasificados, servicio de mecánica, electricidad, planchado, soldadura, llantería y reencauche de llantas
- g) Brindar servicios de lubricentro, enllante y desenllante, cambio de aceite, pintado de vehículos, reparación y mecánica automotriz y a brindar toda clase de servicios afines a vehículos.
- h) Brindar servicios de auxilio mecánico para automóviles y vehículos que tengan problemas de fallas mecánicas, llantas baterías y otros.
- i) Servicio de mantenimiento de todo tipo de unidades automotrices e industriales
- j) Servicio de lavado de todo tipo de unidades automotrices e industriales.
- k) Servicio de transporte de personas
- l) Servicio de transporte de agregados y cualquier tipo de minerales, no minerales
- m) Comercialización, distribución de partes y autopartes y accesorios para vehículos.
- n) Servicio de mudanza y traslado de bienes a nivel local y nacional."

El acuerdo obra a fojas 08 y 09 en el libro de Actas N°01, debidamente legalizado ante Notario de Arequipa Dr. Javier Angulo Suarez, con fecha 28/01/2011, bajo el Registro N° 104-2011.

El título fue presentado el 12/11/2015 a las 03:26:29 PM horas, bajo el N° 2015-00136202 del Tomo Diario 2015. Derechos cobrados S/.177.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00009416-22.-AREQUIPA, 16 de Noviembre de 2015. shg



CELISO DEL CARRIO RIVERA
 ABOGADO CERTIFICADOR - CAS
 Zona Registral N° XII - Sede Arequipa



FRANCISCO JOSÉ VILLEGAS PAREDES
 REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° XII - Sede Arequipa


sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos
 ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE
 AREQUIPA
 OFICINA REGISTRAL AREQUIPA
 N° Partida: 11171845

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 AREQUIPA TRACK S.R.L.**
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
 B00003**
AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTO:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 17/04/2021 OTORGADO ANTE NOTARIO DE AREQUIPA DR. JULIO E. ESCARZA BENÍTEZ Y ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2021, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE LOS EJERCICIOS 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014, EN LA SUMA TOTAL DE S/ 133 379,00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) Y EN CONSECUENCIA MODIFICAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SUS ARTÍCULOS 5° Y 6°, LOS CUALES QUEDARAN REDACTADOS COMO SIGUEN:

ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/ 288 479,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), DIVIDIDO EN 288 479 PARTICIPACIONES SOCIALES DE S/ 1.00 (UNO CON 00/100 SOL) CADA UNA."

"ARTÍCULO 6.- EL CAPITAL HA SIDO PAGADO Y SUSCRITO EN SU TOTALIDAD. LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES ES LA SIGUIENTE:

- **ANGEL GONZALO FERNANDEZ QUIROZ**, SUSCRIBE 260 496 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS) PARTICIPACIONES Y PAGA S/ 260 496.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).
- **FAUSTINA AMPARO QUIROZ DE FERNANDEZ**, SUSCRIBE 27 983 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES) PARTICIPACIONES Y PAGA S/ 27 983.00 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).

EL ACUERDO OBRA A FOJAS 05 - 07 DEL LIBRO DE ACTAS N° 02 (DOS), DEBIDAMENTE CERTIFICADO ANTE NOTARIO DE AREQUIPA DR. JULIO ERNESTO ESCARZA BENÍTEZ, EN FECHA 08 DE ABRIL DE 2021, REGISTRADO CON EL N° 2021-428.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 19/04/2021 A LAS 04:01:29 PM HORAS, BAJO EL N° 2021-00998350 DEL TOMO DIARIO 2021. DERECHOS COBRADOS S/ 433.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00048263-01.-AREQUIPA, 26 DE ABRIL DE 2021. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



CEL SO DEL CARPO RIVERA
 ABOGADO CERTIFICADOR - CAS
 Zona Registral N° XII - Sede Arequipa



WILLIANA COLQUE CARCAUSTO
 Registrador Público
 ZONA REGISTRAL N° XII-SEDE AREQUIPA